



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 16 MAR. 2015

### Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2015-GRA/PRES.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2015-GRA/PRES, de fecha 19 de julio del 2015 mediante la cual se designa al **CPC. MILCA ENCISO ORE**, en las funciones del cargo de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme se tiene del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2015-GRA/PRES, de fecha 19 de julio del 2015 mediante la cual se designa al **CPC. MILCA ENCISO ORE**, en las funciones del cargo de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; cuando en realidad debe ser: "DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución a la CPC. MILCA ENCISO ORE, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II. PAP 102 y CNP 116 de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho y por tanto el funcionario designado cumplirá funciones como Responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal en la Oficina de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ayacucho; dejándose subsistente las demás estipulaciones que contiene la precitada Resolución Ejecutiva Regional, por lo que es necesario rectificar dicho error material;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 20.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto Administrativos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la Decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; y Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de diciembre del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el Artículo Primero de la parte Resolutiva que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2015-GRA/PRES, de fecha 19 de enero del 2015, en el extremo que "DESIGNA a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución a la **CPC. MILCA ENCISO ORE**, en las funciones como Responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal en la Oficina de Abastecimientos con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo"; **debiendo ser lo correcto: "DESIGNAR**, con efectividad del 19 de enero del 2015, a la **CPC. MILCA ENCISO ORE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II. PAP 102 y CNP 116 de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo el funcionario designado cumplir funciones como Responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal", dejándose subsistente las demás estipulaciones que contiene la precitada Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Ayacucho  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**Gobierno Regional Ayacucho**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)